



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

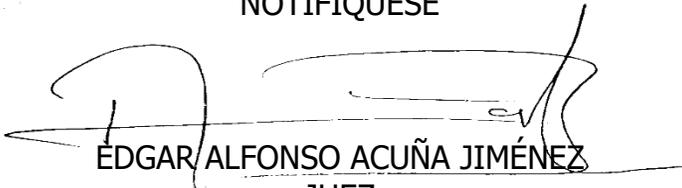
Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2023-0008700**

Decisión: Ordena corregir oficio

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., es imperativo corregir el error en el que se incurrió en el oficio nro.294 de fecha 01 de junio de 2023, respecto al número de cedula del ejecutado Edilberto Antonio Monsalve Echavarría, indicando que el número correcto es 70.541.662. Por secretaría hágase lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8aa467c2bbd592801638444c16956de2a7bdf7f266475047a1696015a26228**

Documento generado en 14/07/2023 06:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>